



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2018-MPP/A

Puno, 16 de Octubre de 2018.

VISTOS:

Informe N°093-2018-MPP/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.*

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las municipalidades pueden suscribir convenios de estabilidad tributaria municipal; dentro del plazo que establece la ley. Los conflictos derivados de la ejecución de dichos convenios de estabilidad serán resueltos mediante arbitraje.*

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2018-MPP de fecha 09 de Julio de 2018, se dictó: *Conceder el Beneficio tributario a los contribuyentes que sean personas naturales y jurídicas de las jurisdicción del Distrito de Puno, consistentes en: Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes generados por deudas del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto de alcabala. Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes generados por deudas de arbitrios municipales. Condonación del 100% de las multas tributarias por no presentar Declaración Jurada del Impuesto Predial y Vehicular. Condonación al 100% de costas procesales, a los contribuyentes que se encuentren en proceso de ejecución coactiva de las obligaciones tributarias. (...).*

Que, la segunda disposición final y transitoria de la Ordenanza Municipal N°015-2018-MPP de fecha 09 de Julio de 2018, establece: *Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación, así como también para establecer su prorroga de ser el caso.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2018-MPP/A

Que, mediante Informe N°093-2018-MPP/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se indica que habiendo recaudado la suma de S/. 5, 472,078.86 soles, quedando una diferencia por recaudar y para dar cumplimiento a la meta del Programa de Incentivos Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, solicita ampliación y/o prórroga de la amnistía tributaria aprobada mediante Ordenanza Municipal N°015-2018-MPP, debiendo considerarse a partir del 17 de Octubre al 30 de Noviembre del presente año.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER, la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°015-2018-MPP de fecha 09 de Julio de 2018 "Ordenanza Municipal que aprueba el beneficio de amnistía tributaria al 100% referido a los intereses moratorios, multas y costas procesales, hasta el 30 de Noviembre del presente año fiscal, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, adoptando las medidas necesarias para su difusión en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación del presente Decreto en el portal web institucional: www.munipuno.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Fernando Navia Cornejo
Lic. Fernando Navia Cornejo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

GM
GA
GAT
OTI
UIIP